

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE  
[WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO](http://WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO)

ESTADO N° 002

FECHA: SINCELEJO, 24 DE ENERO DE 2022

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-002-2021-00016-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS MANUEL SALGADO MERCADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	21-01-22	ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA N CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO2 , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A.MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
2	70-001-33-33-005-2018-00307-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HARLENYS PIERUCCINI NAVARRO	DEPARTAMENTO DE SUCRE	21-01-22	ADMITÁSE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13 DE MAYO DE 2021 POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, EN LA CUAL SE NEGARON LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA.. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTA PROVIDENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO3 , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6º DEL ART. 247 DEL CPACA –MODIFICADO POR EL ART. 67 DE LA LEY 2080 DE 2021- NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LOS OTROS

							SUJETOS PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4º DEL ART. 247 DEL CPACA –MODIFICADO POR EL ART. 67 DE LA LEY 2080 DE 2021- NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LOS OTROS SUJETOS PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4º DEL ART. 247 DEL CPACA – MODIFICADO POR EL ART. 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
3	70-001-33-33-006-2013-00317-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NICOLÁS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MUNICIPIO DE COROZAL	21-01-22	DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, A FIN DE QUE SE SURTA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL INCISO 4 DEL ART. 192 DE LA LEY 1437 DE 2011 - CPACA
4	70-001-33-33-006-2013-00334-01	TJC	REPARACIÓN DIRECTA	PAOLA DIOSANA HERNÁNDEZ MONTES Y OTROS	NACIÓN – POLICÍA NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	21-01-21	ADMÍTANSE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LA PARTE ACTORA Y POR LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE FEBRERO DE 2021, POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO2 , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.AMODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021-. NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LAS OTRAS PARTES PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NÚM. 4 DEL ART 247 DEL C.P.A.C.A – MODIFICADO POR EL ART 67 DE LA LEY 2080 DE 2021

5	70-001-33-33-006-2016-00112-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAÚL NEGUIT ALDANA ROJAS	MUNICIPIO DE SINCE (SUCRE)	21-01-21	ADMITÁSE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13 DE MAYO DE 2021 POR EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, EN LA CUAL SE NEGARON LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTA PROVIDENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO2 , QUIEN PODRÁ ACTUAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NÚM. 6º DEL ART. 247 DEL CPACA –MODIFICADO POR EL ART. 67 DE LA LEY 2080 DE 2021- NOTIFÍQUESE POR ESTADO ESTE PROVEÍDO A LOS OTROS SUJETOS PROCESALES, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONFORME LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4º DEL ART. 247 DEL CPACA –MODIFICADO POR EL ART. 67 DE LA LEY 2080 DE 2021
6	70001-33-33-007-2019-00320-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTÓBAL HERNÁNDEZ SIERRA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	21-01-21	SOLICÍTESE AL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO, QUE PONGA A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA ONE DRIVE DE OFFICE 365, LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE DIGITAL DE LA REFERENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2022, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS  
SECRETARIO